

ACC 1857838 / DOC 1642376 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO,

05 FEB 2018

22272

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 02.11.2017, ingreso SEC N° 25710, Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República concesión definitiva para establecer la línea de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado "Línea de Transmisión Nueva Tres Esquinas - Larqui".

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 024591, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 23.11.2017, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de concesión, la memoria explicativa de las obras, el listado de predios afectados, el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre y los planos de cruces, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25°, inciso cuarto, de la LGSE.

3° Que mediante carta ingreso SEC N° 31364, de fecha 26.12.2017, complementada de oficio mediante carta ingreso SEC N° 2119, de fecha 22.01.2018, la empresa procedió a dar respuesta al Oficio ORD. N° 024591, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva y los distintos antecedentes que la componen, subsanando las observaciones formuladas por este Servicio.

4° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

5° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., referida al proyecto de transporte de energía eléctrica denominado "Línea de Transmisión Nueva Tres Esquinas - Larqui".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente



HERNÁN ALARCÓN MÉNDEZ
Jefe División Jurídica (S)

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

NDM/KHB/PAO/khb

FRONTEL_LTNuevaTresEsquinas-Larqui_Adm_khb_02.02.2018

Distribución:

- Representante Legal de FRONTEL S.A.
Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, comuna de Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Gabinete Superintendente
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (25710, 31364, 2119).

Caso Times: 853718.